I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

ORDEN de 26 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los niveles retributivos "C", "D" y "E" de personal laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de esta Consejería de 8 de julio de 1994.

Por Orden de 8 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los niveles retributivos "C", "D" y "E" de personal laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 174 de 30 de julio de 1994).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.9.1, de la Orden de 29 de octubre de 1991 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 262 de 13 de noviembre de 1991), por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos,

DISPONGO

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos a cada puesto de trabajo solicitado y convocado por la Orden de 8 de julio de 1994 de esta Consejería ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 174 de 30 de julio de 1994), así como la de excluidos total o parcialmente a alguno de los puestos solicitados, con expresión de las causas de exclusión de los mismos.

Dicha relación se encuentra expuesta en la Secretaría Técnica de la Presidencia y en las Secretarías Generales de las Consejerías de Medio Ambiente, Hacienda y Administración Pública, Política Territorial y Obras Públicas, Cultura y Educación, Fomento y Trabajo, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sanidad y Asuntos Sociales, en la Oficina de Servicio al Ciudadano sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n, de esta capital.

Segundo.— Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor o, en su caso, fotocopia de la instancia certificada por la Oficina de Correos.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del Concurso, sin perjuicio de que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Tercero.— Se fija en siete el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, a cuyo efecto se determina la categoría tercera de éste, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Regional número 119/1993, de 17 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia y con la limitación que fija dicho Decreto.

Cuarto.— Contra la presente orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Murcia, 26 de septiembre de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

12387 ORDEN de 22 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo (sistema de promoción interna), de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993 de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a esta Consejería

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo (sistema de promoción interna), de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1.- NORMAS GENERALES:

- 1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 5 plazas del Cuerpo Administrativo, de la Administración Regional.
 - 1.2.- El proceso constará de las siguientes fases:
 - A) Fase de oposición y
 - B) Fase de concurso
- 1.2.1.- Fase de oposición: El programa, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 105, de 10 de mayo de 1994).

Los aspirantes que superen el primer ejercicio realizarán un curso de formación y perfeccionamiento eminentemente práctico, no selectivo, para la preparación del segundo ejercicio, de duración aproximada de 40 horas, que versará sobre las funciones del Cuerpo Administrativo, y que será organizado por la Dirección General de la Función Pública.

La asistencia al citado curso será obligatoria e inexcusable, eximiéndose a los aspirantes que realicen el curso, durante la duración del mismo, de la obligación de atender las tareas correspondientes a sus puestos de trabajo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados, mediante Resolución, que no podrá contener un número superior al total de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la presente base, apartado 1.2.2.

- 1.2.2.- Fase de concurso: En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se valorarán los siguientes méritos:
 - A) Antigüedad
 - B) Posesión de un determinado grado personal
 - C) Valoración del trabajo desarrollado
- D) Cursos de formación y perfeccionamiento superados
 - A) La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3

puntos, con un tiempo máximo computable de 20 años, de la siguiente forma:

- 0'0125 puntos por mes completo de servicios prestados en el Grupo D o equivalente (índice de proporcionalidad 4).
- 0'0042 puntos por mes completo de servicios prestados en el Grupo E o equivalente (índice de proporcionalidad 3).

Sólo se computará el tiempo de servicios prestados desde la adquisición de la condición de funcionario de carrera, o desde la adquisición de la categoría laboral correspondiente, hasta la fecha de publicación de la convocatoria específica.

- B) El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente escala:
- Por tener consolidado el nivel máximo del grupo de pertenencia del funcionario o el inmediato inferior, 1 punto.
- Por tener consolidado hasta dos niveles inferiores de los antes citados:
 - -0'50 puntos si el funcionario es del grupo C.
 - -0'25 puntos si el funcionario es del grupo D.
- C) La valoración del trabajo desarrollado, que podrá suponer hasta un máximo de 4'5 puntos, se realizará de la siguiente forma:

Por el desempeño con carácter definitivo de los siguientes puestos, desde la fecha en que surtan efectos económicos y administrativos, y hasta la fecha de publicación de la convocatoria específica:

Apartado 1, Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

Jefe de Negociado 0'48/año = 0'04/mes

Jefe de Grupo 0'24/año = 0'02/mes

Puesto base 0'12/año = 0'01/mes

Apartado 2. Otros Cuerpos.

Nivel 18 o superior $0'36/a\tilde{n}o = 0'030$ mes.

Nivel 17-16 $0'18/a\tilde{n}o = 0'015 \text{ mes}$

Nivel 15 $0'12/a\tilde{n}o = 0'010 \text{ mes}$

Puesto base $0'06/a\tilde{n}o = 0'005$ mes

D) Los cursos de formación y perfeccionamiento sólo se valorarán en cuanto versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del Cuerpo al que optan (Gestión económico-presupuestaria, Gestión de personal, Gestión administrativa y Gestión informatizada), hasta un máximo de 1'5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de hasta 20 horas o 2 semanas: 0'05 puntos.
- Cursos de hasta 50 horas o 5 semanas: 0'15 puntos.
- Cursos de hasta 125 horas o 12 semanas: 0'25 puntos.
- Cursos de más de 125 horas o 12 semanas: 0'50 pun-
- Cursos de especial relevancia o duración: 0'75 puntos.

En los cursos de contenido esencialmente coincidente se valorará el de mayor duración.

Los cursos deberán haber sido impartidos por el órgano de la Administración o instituciones de titularidad pública competentes en la materia, o que ostenten la competencia de que se trate para su convocatoria.

1.2.3.- La puntuación final vendrá determinada por la suma que resulte de la puntuación alcanzada en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de acuerdo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso, y de persistir éste, se atenderá a cada uno de los méritos de dicha fase y por el orden que se expresa a continuación.

- 1º Valoración del trabajo desarrollado
- 2° Antigüedad
- 3º Cursos de formación y perfeccionamiento
- 4° Grado personal consolidado
- 1.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre de 1994, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Bachiller Unificado Polivalente, o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- 2.2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales 2.1, 2.2, y 2.4 de la Orden 24 de julio de 1992, debiendo tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en el Grupo D o en el C.
- 2.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos du-

rante todo el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES:

- 3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en c/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.
- 3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.
- 3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4, de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de pruebas selectivas será de 2.580 pesetas, y se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010.100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA).

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1992.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D.Manuel Contreras Ortiz SUPLENTE: D^a. Cristina Rubio Peiró

SECRETARIO

TITULAR: D. Mariano Tébar Martínez SUPLENTE: Da Marta Egea Avilés

VOCAL PRIMERO

TITULAR: D^a Antonia Martínez Gambín SUPLENTE: D^a M^a del Sagrario Martínez Hernández.

VOCAL SEGUNDO

TITULAR: D. Joaquín Ataz López SUPLENTE: Da Georgina Batlle Sales

VOCAL TERCERO

TITULAR: D. Amable Díaz Sánchez SUPLENTE: D. Antonio Vera Hidalgo

- 5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.
- 5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Tercera.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

- 6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.
- 6.2.- El orden de actuación de los opositores será por orden alfabético comenzando por la letra "CH".
- 7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRA-MIENTOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que se acrediten los datos del nacimiento.

8.- NORMA FINAL:

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 22 de septiembre de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

12388 ORDEN de 22 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa (sistema de promoción interna), de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993 de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a esta Consejería

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa (sistema de promoción interna), de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

- 1.- NORMAS GENERALES:
- 1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 4 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa, de la Administración Regional.
 - 1.2.- El proceso constará de las siguientes fases:
 - A) Fase de oposición y
 - B) Fase de concurso
- 1.2.1.- Fase de oposición: El programa, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 105, de 10 de mayo de 1994).

Los aspirantes que superen el primer ejercicio realizarán un curso de formación y perfeccionamiento eminentemente práctico, no selectivo, para la preparación del segundo ejercicio, de duración aproximada de 45 horas, que versará sobre las funciones del Cuerpo de Gestión Administrativa, y que será organizado por la Dirección General de la Función Pública.

La asistencia al citado curso será obligatoria e inexcusable, eximiéndose a los aspirantes que realicen el curso, durante la duración del mismo, de la obligación de atender las tareas correspondientes a sus puestos de trabajo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados, mediante Resolu-